

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Continental de Bienes S.A.

Ddo. Amanda Hernandez Cifuentes C.C. 31.303.665 y

Geovanny Castillo Hernandez C.C. 80.113.848

Rad. 2019-00792-00

En atención al memorial que antecede en el que la parte actora “*renuncia*” a la medida de embargo decretada sobre el salario que pudiese devengar la demandada Amanda Hernández Cifuentes como empleada de Colpensiones, el Juzgado dando aplicación a lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva ratificar su petición relativa al levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral segundo del auto de fecha 28 de agosto de 2019, previa **ADVERTENCIA** de lo establecido en el numeral 10 inciso 3 del artículo 597 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad **COLPENSIONES**, para que se sirva suministrar la dirección de residencia que repose en su base de datos correspondiente a la demandada Amanda Hernández Cifuentes como pensionada de dicha entidad. Oficiese, siendo del cargo de la parte actora acreditar su diligenciamiento dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Notifiquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 92** DE HOY 08 DE OCTUBRE
DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO